PERGAMINO, 12 de marzo de 2004.-

Señor Intendente Municipal de Pergamino **Dr. HECTOR M. GUTIERREZ** <u>SU DESPACHO.</u>-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **ORDENANZA** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas, en la Primera Sesión Extraordinaria realizada el día 11 de marzo de 2004, al considerar el Expte. **D-176-01 D.E. B-414-01 EMPRESA LO DOS AMIGOS S.R.L.** – Solicita autorizar la transferencia de la concesión para explotación línea autotransporte de pasajeros interurbano entre Pergamino y las localidades de M. Ocampo, M. Benitez y El Socorro. Anex. B-5276-02; B-33-03 y B-4270-03.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Adjudícase la Licitación Pública N° 3/03 a los efectos de la concesión para la explotación del Servicio Público del Transporte de Pasajeros LINEA PERGAMINO, MARIANO BENITEZ – MANUEL OCAMPO – EL SOCORRO del PARTIDO DE PERGAMINO a la EMPRESA LA NUEVA PERLA S.R.L. con domicilio legal en Malvinas Argentinas 950 de esta ciudad, por el término de diez (10) años.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA Nº 5875/04,-

Dr. Walter A. Giuliani

CONCEJO OR BERANN

Iro Cabrel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino